

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 ABR 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI, y el señor Oscar Alberto GONZALEZ, D.N.I. N° 13.946.228; **Y**

CONSIDERANDO

Que el señor Oscar Alberto GONZALEZ, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas por el suscrito, como también avisos institucionales en el medio denominado "EL SUREÑO".

Que el citado contrato comienza a regir a partir del 30 de Abril de 2013 y hasta el 30 de Julio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI, y el señor Oscar Alberto GONZALEZ, D.N.I. N° 13.946.228, que diera origen al Expte 000405-PL-2013, y que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.-DICHO contrato comienza a regir a partir del 30 de Abril de 2013 y hasta el 30 de Julio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

134713



ROBERTO L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo